



MEMORANDO
20161300012553

PARA: MARIANA GUTIERREZ DUEÑAS - Superintendente
DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
ASUNTO: Seguimiento y verificación de las acciones de prevención o mejoramiento respecto de la Defensa y Protección de los Derechos Humanos por parte de los Servidores Públicos - 2016
FECHA: Bogotá D.C., 31/10/2016

130 - 20161300012553

Página 1 de 2

En cumplimiento Circular No, 05 de 2005 emitida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial en la que se indica que los Jefes de las Oficinas de Control Interno dentro de sus funciones debe realizar seguimiento y verificación de las acciones de prevención o mejoramiento respecto de la Defensa y Protección de los Derechos Humanos por parte de los Servidores Públicos, al respecto me permito informar:

- Mediante Radicado 20164000012463 del 28 de Octubre de 2016, dirigido a la Oficina de Control Interno por parte de la Doctora Victoria Amalia Jattín Martínez, en su calidad de Jefe de Control Interno Disciplinario y Secretaria General de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se informa:

“En atención a su solicitud, se requiere informe relacionado con el Grupo de Control Interno Disciplinario, respecto a si el mismo ha adelantado algún proceso donde exista una violación a los Derechos Humanos por parte de los Servidores Públicos de esta Superintendencia. En este orden de ideas, me permito informarle que a la fecha no se han adelantado procesos disciplinarios donde los funcionarios públicos trasgredan los derechos humanos.

Ahora bien, de cara a las acciones de prevención o mejoramiento respecto de la Defensa y Protección de los Derechos Humanos al interior de la Superintendencia así como las diferentes acciones desarrolladas con el fin de asegurar la sostenibilidad de los programas de protección de los defensores de los derechos humanos, manifestamos que no se han adelantado acciones de prevención relacionada con los derechos humanos, por parte de este Grupo.”

Por lo anterior se reitera la recomendación del año anterior, con el fin de que al interior de la Superintendencia de Economía Solidaria se realicen las acciones de previsión y



Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Identificador : WR5S fyp6 oaiA j0ad JAgwl k+po rnU=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://supersolidaria.administracionelectronica.net/SedeElectronica>



130 - 20161300012553

Página 2 de 2

mejoramiento a la defensa y protección de los Derechos Humanos con el fin de dar aplicación preferente a los numerales 5 a 10 del artículo 48 del Código Único Disciplinario, contenido en la Ley 734 de 2002 y de esta forma asegurar la sostenibilidad de los programas de protección de los defensores de los derechos humanos y de otros grupos a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia.

Lo anterior para los fines pertinentes y la Suscripción del Plan de Mejoramiento Correspondiente.

Atentamente,


MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Revisó:



Código GP 006-1

**Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1

